

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

202**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 316 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa María Cristóbal Díaz, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Laboratorios Vogalia, Sociedad Limitada”, doña Mercedes Triana Arroyo, doña Mercedes Triana Arroyo (hija) y Fondo de Garantía Salarial, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia de fecha 14 de noviembre de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Rosa María Cristóbal Díaz, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Laboratorios Vogalia, Sociedad Limitada”, y doña Mercedes Triana Arroyo, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí, el secretario judicial, de lo que doy fe.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Laboratorios Vogalia, Sociedad Limitada”, doña Mercedes Triana Arroyo y doña Mercedes Triana Arroyo (hija), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/40.025/11)